



Resolución de Secretaría General
N° 022-2017-SENACE/SG

Lima, 15 SET. 2017

VISTOS: El Memorando N° 277-2017-SENACE-SG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 068-2017-SENACE-SG-OPP/UPLAN de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 664-2017-SENACE-SG/OA de la Oficina de Administración; el Memorando N° 111-2017-SENACE-SG/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 139-2017-SENACE-SG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, la Ley N° 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-TR, señala que, las modalidades formativas son tipos especiales de convenios que relacionan el aprendizaje teórico y práctico mediante el desempeño de tareas programadas de capacitación y formación profesional, encontrándose dentro de estas modalidades, las Prácticas Pre Profesionales y las Prácticas Profesionales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece en su artículo 1 numeral 1.2.1 que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley y de aquellas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante los documentos de vistos, se ha derivado el proyecto de Directiva "Normas para la realización de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace", proyecto que cumple con regular entre otros aspectos, los siguientes: planificación de las prácticas; selección; etapas del proceso de selección; suscripción del convenio de prácticas; beneficios, obligaciones y prohibiciones del practicante; responsabilidades a cargo de los órganos del Senace; permisos; supuestos de terminación del convenio de prácticas; evaluación de desempeño;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; el literal h) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM; y, la Directiva N° 001-2017-SENACE/J, "Normas para la elaboración, aprobación y modificación de Directivas del Senace" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 007-2017-SENACE/J;



SE RESUELVE:

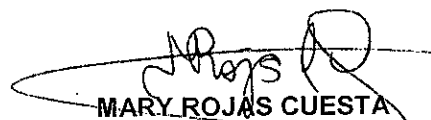
Artículo 1. Aprobación de la Directiva

Aprobar la Directiva N° 007-2017-SENACE-SG, denominada "Normas para la realización de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace", que forma parte integrante de la presente Resolución.

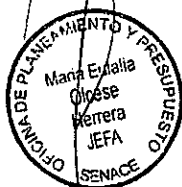
Artículo 2. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y la Directiva aprobada en su artículo 1, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


MARY ROJAS CUESTA

Secretaría General del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace



NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES EN EL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES – SENACE

1. OBJETO

La presente Directiva tiene por objeto establecer las normas para la realización de prácticas pre profesionales y profesionales en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, de conformidad con la normatividad vigente.

2. ALCANCE

La presente Directiva resulta de obligatorio cumplimiento para todos los órganos del Senace.

3. BASE NORMATIVA

- 
- 
- 3.1. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
 - 3.2. Ley N° 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales.
 - 3.3. Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace.
 - 3.4. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
 - 3.5. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
 - 3.6. Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales.
 - 3.7. Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace.
 - 3.8. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
 - 3.9. Resolución Jefatural N° 007-2017-SENACE/J, que aprueba las Normas para la elaboración, aprobación y modificación de Directivas de Senace.

4. RESPONSABILIDAD

- 
- 4.1. La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, es la encargada de velar por el cumplimiento de la presente Directiva.
 - 4.2. Los órganos del Senace son responsables de cumplir lo dispuesto en la presente Directiva.

5. DEFINICIONES

- 
- 
- 5.1. **Centro de formación profesional:** Institución educativa pública o privada reconocida por el Estado Peruano, que brinda servicios de educación superior universitaria o técnica, como universidades o institutos superiores que se crean con igual finalidad y a los que su ley de creación les otorgue tales funciones y atribuciones.

- 5.2. **Convenio de Prácticas:** Es un acuerdo de voluntades, responsabilidades y obligaciones, celebrado entre el Senace, la Institución Educativa pública o privada y el practicante en caso de prácticas pre profesionales y, por el Senace y el practicante en el caso de prácticas profesionales.
- 5.3. **Prácticas profesionales:** Modalidad formativa laboral que permite al egresado o bachiller consolidar los conocimientos adquiridos a lo largo de la formación profesional, así como ejercitar su desempeño en una situación real de trabajo.
- 5.4. **Prácticas pre profesionales:** Modalidad formativa laboral que permite al estudiante, aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño de una situación real de trabajo.
- 5.5. **Practicante:** Estudiante, egresado o bachiller de institución educativa pública o privada que realiza Prácticas Pre Profesionales o Prácticas Profesionales.

6. ABREVIATURAS

Senace : Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
OA : Oficina de Administración
URH : Unidad de Recursos Humanos

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Naturaleza jurídica de las prácticas

Las prácticas pre profesionales y las profesionales no generan vínculo laboral, ni ningún otro derecho o beneficio distinto a lo establecido en la presente Directiva y en la normatividad vigente; asimismo, no se encuentran sujetas a normatividad laboral vigente.

7.2 Financiamiento

Para la celebración de los convenios de prácticas pre profesionales y profesionales cada órgano del Senace que requiera practicantes pre profesionales y/o profesionales deberá contar con la respectiva disponibilidad presupuestal que permita el otorgamiento de la subvención económica mensual, de la media subvención adicional y la contratación del seguro de salud que corresponda.

7.3 De las subvenciones económicas

Los practicantes pre profesionales y profesionales percibirán una subvención económica mensual, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Prácticas pre profesionales:** una (1) remuneración mínima vital (RMV).



- b) **Prácticas profesionales:** un máximo de una y media (1 y ½) remuneración mínima vital (RMV).

La subvención económica mensual se otorga de manera proporcional al tiempo de prácticas efectivamente realizado en el mes. La subvención económica no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago de impuesto a la renta, otros impuestos, contribuciones, ni aportaciones de ningún tipo a cargo del Senace, ni a retención alguna a cargo del practicante.

El Senace otorga al practicante el monto equivalente a media subvención económica, en forma adicional, por cada seis (06) meses de prácticas realizadas. No son acumulables los periodos bajo modalidades formativas de diferente tipo.

7.4 Jornada formativa y horario de prácticas

- 7.4.1 Las prácticas pre profesionales y profesionales tendrán una duración máxima de un (01) año, pudiendo extenderse excepcionalmente por un (01) año adicional en caso el centro de formación profesional, por reglamento o norma similar, determine una extensión mayor, y que el órgano así lo requiera.

- 7.4.2 La jornada formativa se desarrolla de lunes a viernes, de acuerdo al horario siguiente detalle:

Horario	Prácticas pre profesionales	Prácticas profesionales
Ingreso	08:30	08:30
Refrigerio	13:00 – 14:00	13:00 – 14:00
Salida	15:30	17:30

Excepcionalmente, por necesidad del servicio o del propio practicante, se pueden desarrollar las prácticas en un horario distinto, entre las 08:30 y 17:30 horas, siempre que se cumpla con la jornada siguiente:

- a) Prácticas pre profesionales: No mayor a seis (06) horas diarias o treinta (30) horas semanales.
- b) Prácticas profesionales: No mayor a ocho (08) horas diarias o cuarenta (40) horas semanales.

- 7.4.3 La asistencia es registrada en los sistemas de control establecidos por el Senace. La permanencia del practicante en su puesto de formación está sujeta a supervisión del área solicitante.



7.4.4 La OA, a través de la URH, es responsable de:

- a) Llevar el registro de las prácticas pre profesionales y profesionales.
- b) Entregar a los practicantes un fotocheck que permita su identificación.
- c) Realizar las acciones correspondientes para el pago de la subvención económica mensual.
- d) Desarrollar el proceso de inducción y supervisar el proceso formativo.
- e) Proporcionar información relativa a los practicantes pre profesionales y profesionales.
- f) Emitir constancia de prácticas, a solicitud del practicante, durante la vigencia de dicha modalidad formativa laboral.
- g) Expedir el Certificado de Prácticas.

7.5 Responsabilidad de la selección de los practicantes

La selección de los/las practicantes será responsabilidad de un representante de la OA a través de la URH y un representante del órgano solicitante.

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Planificación de las prácticas

8.1.1 Anualmente, durante la fase de programación y formulación presupuestal del periodo siguiente, cada órgano del Senace programa el número de practicantes en su cuadro de necesidades.

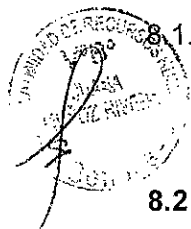
8.1.2 El número de practicantes solicitado debe sustentarse en función a las necesidades operativas o de apoyo que permitan al practicante consolidar y/o aplicar los conocimientos adquiridos, debiendo prever el equipamiento y mobiliario necesario para el desempeño de las prácticas.

8.1.3 Las prácticas a desarrollar corresponden a acciones de apoyo al cumplimiento de las funciones de los órganos del Senace, debiendo existir congruencia entre las actividades a realizar, la formación y el nivel académico del practicante.

8.1.4 La URH consolida los requerimientos de practicantes previstos en el cuadro de necesidades mensualizado de cada órgano (Anexo I), remitiéndolo a la OA para su aprobación. La URH comunica a los órganos del Senace el cuadro de practicantes aprobado.

8.2 Selección de las prácticas pre profesionales y/o prácticas profesionales

8.2.1 Previo a la emisión de su requerimiento el órgano del Senace, debe verificar la existencia de crédito presupuestario suficiente, para el financiamiento de la práctica solicitada.



- 8.2.2 Los órganos del Senace remiten su requerimiento de practicante a la OA según Anexo II, por lo menos con diez (10) días hábiles antes del inicio de la convocatoria, adjuntando el plan de capacitación de prácticas pre profesionales o profesionales (Anexo III), así como la designación de su representante para el proceso de selección.
- 8.2.3 La URH verifica y consolida los requerimientos, solicitando a través de la OA la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. En caso de observaciones se procederá a devolver el requerimiento al órgano solicitante.
- 8.2.4 Aprobada la certificación de crédito presupuestario por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la URH elabora las bases del proceso de selección y realiza la convocatoria en el Portal Institucional del Senace, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles. La convocatoria contendrá las bases, el cronograma del proceso de selección y el perfil del/de la postulante.

Adicionalmente, la OA podrá cursar invitaciones a las universidades, institutos y escuelas de educación superior, a fin de que la misma sea puesta en conocimiento de sus estudiantes y egresados/as.

Etapas del proceso de selección

- 8.3.1 El proceso de selección de practicantes pre profesionales y profesionales se realiza en las etapas siguientes:

- a) **Evaluación curricular:** La evaluación curricular corresponde efectuarla a la URH, y se llevará a cabo conjuntamente con un representante del órgano requirente conforme al cronograma establecido para tal fin, para lo cual se verificará el cumplimiento del perfil solicitado.

Los postulantes presentan su solicitud de prácticas (Anexo IV) en la fecha y lugar establecido por la URH, adjuntando su Ficha de Datos (Anexo V), la que tendrá la calidad de declaración jurada.

- b) **Evaluación de conocimientos:** Etapa opcional, que se desarrolla a solicitud expresa del órgano requirente, que consta de un examen objetivo preparado por el mencionado órgano con un mínimo de diez (10) preguntas y es llevado a cabo en coordinación con la URH.
- c) **Entrevista personal:** Etapa en la que participan los postulantes aptos en la evaluación curricular y que hayan aprobado la evaluación de conocimiento, de ser el caso, con la finalidad de evaluar las aptitudes y actitudes a través de preguntas estructuradas para tal fin. La conduce el órgano requirente con la participación de la URH.

La URH realiza la publicación del resultado final del proceso de selección en el Portal Institucional del Senace, detallándose, en orden de mérito a los postulantes seleccionados.

Si el/la postulante no se presenta a cualquiera de las etapas del proceso de selección, será automáticamente descalificado.

8.4 Suscripción del Convenio de prácticas

8.4.1 Culminado el proceso de selección, la URH elaborará el convenio de prácticas pre profesional o profesional (Anexo VI o VII, según corresponda), que será suscrito por el/la Jefe/a de la OA del Senace y el/la postulante ganador(a) en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicado los resultados del concurso de prácticas.

8.4.2 Para la suscripción del convenio de prácticas, el postulante ganador debe presentar los siguientes documentos:

i) Carta de presentación del centro de formación profesional, dirigida a la OA, en la que se acredite su condición de estudiante o egresado(a), detallando la carrera y/o especialidad y el ciclo de estudios.

ii) Dos (2) fotografías tamaño carné.

8.4.3 En caso, el/la postulante ganador(a) del procedimiento de selección no presenta la documentación requerida o no concurre a suscribir el convenio en el plazo antes señalado, sin justificación alguna, se invita al postulante que se encuentre en segunda posición en el orden de mérito, siguiéndose el procedimiento previsto en los numerales 8.4.1 y 8.4.2, contándose el plazo desde el día siguiente de la fecha de la comunicación.

Beneficios, obligaciones y prohibiciones del practicante

Los practicantes pre profesionales y profesionales tienen los siguientes beneficios:

- Percibir la subvención económica mensual.
- Percibir una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis (6) meses de duración continua de la modalidad formativa.
- Gozar de un descanso de quince (15) días subvencionado cuando la duración de la práctica supere los doce (12) meses.
- Descanso semanal y feriados no laborables subvencionados.
- Recibir orientación, dirección y los insumos necesarios para el desarrollo de las prácticas pre profesionales o profesionales.
- Gozar de permisos debidamente sustentados.
- Recibir el Certificado de Prácticas al término de la modalidad formativa laboral.

8.5.2 Los practicantes pre profesionales y profesionales cuentan con las obligaciones siguientes:

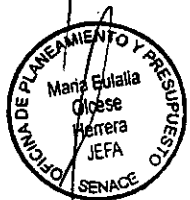
- Cumplir con diligencia y responsabilidad las actividades formativas que se les asigne.
- Observar la normativa vigente, lo que incluye las disposiciones sobre ética en la función pública y demás disposiciones internas del Senace.
- Cumplir con el horario de ingreso y salida, efectuando el registro en los medios dispuestos por el Senace.
- Portar en lugar visible el fotocheck de identificación durante la permanencia en las instalaciones del Senace.
- Dar un trato correcto a los servidores civiles del Senace y público en general.
- Guardar reserva de los datos, documentación e información a la que tenga acceso durante el desarrollo de las prácticas.
- Conservar en buen estado y usar adecuadamente los bienes y recursos asignados para el desarrollo de las prácticas.
- Las demás obligaciones establecidas en la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales y sus normas modificatorias.

8.5.3 Los practicantes pre profesionales y profesionales están sujetos a las prohibiciones siguientes:

- Realizar actividades distintas a las asignadas durante la jornada formativa.
- Percibir dádivas o cualquier otro estímulo económico distinto a la subvención económica mensual.
- Ausentarse durante la jornada de prácticas, sin la autorización respectiva.
- Asistir a las prácticas en estado de ebriedad o con signos de consumo de estupefacientes.
- Incurrir en inasistencias injustificadas por más de tres (3) días consecutivos o en cinco (5) días de inasistencia injustificada no consecutivas, dentro de un periodo de treinta (30) días.
- Prestar asesoría sobre trámites y/o procedimientos relacionados con el objeto de las prácticas.
- Emitir opinión sobre la labor que desempeña el Senace en medios de comunicación, incluyendo redes sociales.

8.6 Responsabilidades a cargo de los órganos del Senace

- Proporcionar al practicante pre profesional y profesional la dirección técnica y los medios necesarios para la realización de la modalidad formativa materia del convenio.
- Designar un/a servidor/a responsable de la asignación y supervisión de las tareas, actividades y responsabilidades del/de la practicante. Remitir a la OA el Informe de Desarrollo de Prácticas a la conclusión de las mismas.
- Las demás obligaciones establecidas en la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales y sus normas reglamentarias.



8.7 Permisos

Los practicantes pre profesionales y los practicantes profesionales podrán solicitar permiso al responsable del órgano donde realizan sus prácticas, para ausentarse total o parcialmente en el horario de prácticas.

Los permisos que no están sujetos a descuentos, se otorgan en los siguientes casos:

- a) Por enfermedad, para lo cual debe presentar el Certificado Médico respectivo, que detalle los días de descanso.
- b) Por atención médica, debidamente acreditada.
- c) Por fallecimiento del cónyuge/conviviente, padres, hijos o hermanos se otorga hasta por cinco (5) días calendario.
- d) Por motivo de exámenes parciales y finales, debidamente acreditado.

En los casos de permiso por enfermedad, atención médica y fallecimiento de familiar directo, debe acreditarse con el descanso médico, la constancia de atención médica y el acta de defunción, respectivamente, en un plazo no mayor de tres (3) días de ocurrido la incidencia. Dichos documentos deberán presentarse a la URH.

En todos los casos, el responsable del órgano debe comunicar el permiso a la URH informando el motivo del mismo.

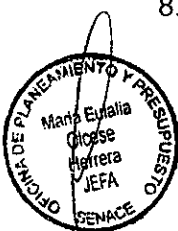
8.8 Supuestos de Terminación del convenio de prácticas

Son supuestos de terminación del convenio de prácticas:

- a) El cumplimiento del plazo estipulado en el convenio de prácticas.
- b) Por mutuo acuerdo.
- c) Renuncia voluntaria del practicante, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, pudiendo solicitar la exoneración de dicho plazo.
- d) Incumplir con las obligaciones o incurrir en las prohibiciones establecidas en la presente Directiva y el convenio de prácticas.
- e) Inasistencias injustificadas por más de tres (03) días consecutivos, o cinco (05) días no consecutivos en el periodo de un (1) mes, o de quince (15) días alternos en el periodo de tres (3) meses.
- f) Fallecimiento.
- g) La invalidez absoluta permanente del practicante.
- h) Egresar del centro de formación profesional, en caso de prácticas pre profesionales; u obtener el título, en caso de prácticas profesionales.

8.9 Evaluación de desempeño

- 8.9.1 El titular del órgano al que fue asignado el practicante evalúa su desempeño, para lo cual debe remitir a la URH el formato de evaluación de desempeño del practicante pre profesional y/o profesional (Anexo VIII), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contado a partir de la fecha de conclusión del convenio.



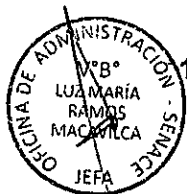
- 8.9.2 El practicante es responsable de remitir a la URH, al término de su convenio, su informe de desarrollo de prácticas (Anexo IX), el cual es requisito para la emisión del Certificado de Prácticas correspondiente.
- 8.9.3 De contar con ambos documentos, la URH procede a extender el respectivo Certificado de Prácticas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 9.1. Las prácticas no generan vínculo laboral, derechos o beneficios sociales ni compromisos por parte del Senace con el practicante.
- 9.2. Los aspectos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos por la OA aplicando los principios de razonabilidad y proporcionalidad, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
- 9.3. La OA dictará las normas y disposiciones complementarias para la aplicación de la presente Directiva, en caso corresponda.

10. ANEXOS

- ANEXO I: Cuadro consolidado de necesidades de practicantes.
- ANEXO II: Requerimiento de practicantes.
- ANEXO III: Plan de Capacitación de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales.
- ANEXO IV: Formato de solicitud de prácticas.
- ANEXO V: Ficha de Datos.
- ANEXO VI: Formato de Convenio de Prácticas Pre Profesionales.
- ANEXO VII: Formato de Convenio de Prácticas Profesionales.
- ANEXO VIII: Evaluación de desempeño de prácticas pre profesionales y/o profesionales.
- ANEXO IX: Informe de desarrollo de prácticas.

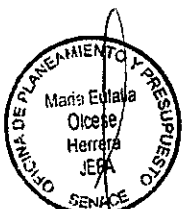


ANEXO I
CUADRO CONSOLIDADO DE NECESIDADES DE PRACTICANTES

OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS			
MODALIDAD FORMATIVA REQUERIDA	ÓRGANO SOLICITANTE	MONTO DE LA SUBVENCIÓN	NÚMERO DE VACANTES A CUBRIR



JEFE (A) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



**ANEXO II
REQUERIMIENTO DE PRACTICANTE**

I. DATOS GENERALES:
1. MODALIDAD DE PRÁCTICAS

PRACTICANTES PRE PROFESIONALES	
PRACTICANTES PROFESIONALES	

2. ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA SOLICITANTE

ÓRGANO	
UNIDAD ORGÁNICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
META PRESUPUESTAL	

3. NÚMERO DE PRACTICANTES REQUERIDOS

PRACTICANTES PRE PROFESIONALES	
PRACTICANTES PROFESIONALES	

II. PERFIL DEL/DE LA PRACTICANTE

EXPERIENCIA	INDISPENSABLE		NO INDISPENSABLE	
FORMACIÓN ACADÉMICA (Detallar carrera profesional, año y/o ciclo de estudios)				
COMPETENCIAS				

Estudios Complementarios	Nivel Alcanzado		
	Básico	Intermedio	Avanzando
Materia			
Informática:			
Word:			
Excel:			
Power Point:			
Otros:			
Idioma inglés u otro idioma extranjero			
Otros:			

III. OBJETIVO DE LAS PRÁCTICAS

--

IV. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO

a.

b.

V. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL ÓRGANO SOLICITANTE

--

FECHA:

DIRECTOR(A) O JEFE(A) DEL ÓRGANO SOLICITANTE

Las actividades de ninguna forma podrán ser iguales, similares o semejantes a funciones que desarrolla un servidor con vínculo laboral.

ANEXO III
PLAN DE CAPACITACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES

Denominación del Plan de Capacitación (Marque con una X)

☒ Plan de Capacitación de Prácticas Pre profesionales

☐ Plan de Capacitación de Prácticas Profesionales

I. DATOS GENERALES

DEL SENACE

1.1. Órgano donde se realizarán las prácticas

DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (aplicable de acuerdo al tipo de práctica)

1.2. Nombre del Centro de Formación Profesional

1.3. Nombre de la persona responsable de la supervisión de las actividades que desarrolle el/la practicante en el Senace

DE LAS PRÁCTICAS

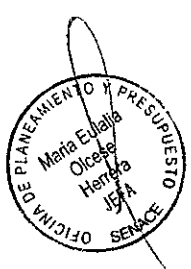
1.4. Condiciones pactadas entre el/la practicante, el Senace y el Centro de Formación Profesional

Monto de la subvención S/.	
Tipo de seguro y cobertura	
Jornada Formativa (días, horas)	
Actividad formativa laboral a realizar en la entidad (vinculada a afin a su especialidad)	

II. OBJETIVOS DEL PLAN

Objetivos que debe lograr el/la practicante al término de su formación en el Senace

Objetivos	
a.	
b.	
c.	



III. ACTIVIDADES FORMATIVAS EN EL SENACE

3.1 Actividad formativa laboral a realizar en el Senace (vinculada o afín a su especialidad)

--

3.2 Actividades/ tareas principales que se desprenden de la actividad formativa laboral a realizar

a.	
b.	
c.	

3.3 Competencias

Señala la información básica de los logros formativos que obtendrá el practicante en su modalidad formativa

3.3.1 Competencias específicas

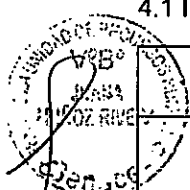
Son las relacionadas con aspectos técnicos directamente relacionados a la actividad formativa laboral a realizar

Competencias específicas	Indicador de logro
1.	1.1
2.	2.1
3.	3.1

IV. DURACIÓN

4.1 Inicio y término

Fecha de inicio:	Fecha de término

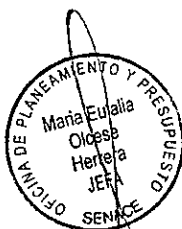
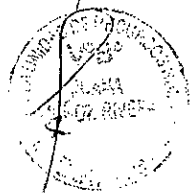


V. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Pautas que puedan ser consideradas para la evaluación del/ de la practicante durante y al término del proceso formativo:

1. Evaluación personal del beneficiario en relación a los logros alcanzados a nivel de competencias específicas y competencias genéricas / transversales.
2. Observación de las actividades formativas realizadas por el/la practicante en el Senace:
Calidad de la actividad formativa
Pertinencia de la actividad formativa
Resultados de la actividad formativa
3. Otros

DIRECTOR(A) O JEFE(A) DEL ÓRGANO SOLICITANTE



**ANEXO IV
FORMATO DE SOLICITUD DE PRÁCTICAS**

Señor(a)
JEFE(A) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL
SENACE
Presente.-

Yo,
(Nombres y apellidos)

identificado(a) con DNI N°
(estudiante y ciclo académico / Egresado(a))

De la de / la
(Escuela / Facultad) (Centro de Formación Profesional)

Domiciliado en, solicito realizar prácticas:

- Profesionales () compatibles con mi formación académica.
- Pre profesionales () compatibles con mi formación académica.

Para lo cual remito mi Currículo Vitae documentado en folios, debidamente rubricados,
conforme a las Bases del Proceso de Selección de Practicantes N°

Se adjunta la siguiente documentación:

- Ficha de datos
- Documentación que sustenta la información consignada en la Ficha de Datos.

Lima, de de 20.....

Firma del / de la solicitante
DNI N°



**ANEXO V
FICHA DE DATOS**

POSTULANTE A:

Prácticas Pre profesionales	()	Prácticas Profesionales	()
-----------------------------	-----	-------------------------	-----

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres	
Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo F () M ()		
Dirección		Distrito			
DNI N°	Estado Civil	Telef. Fijo	Telef. Celular		
Correo electrónico					

DATOS ACADÉMICOS (Señale la especialidad y el nivel académico máximo que haya obtenido)

Especialidad:	Nombre del Centro de Formación Profesional:
() Estudiante Educación Superior Ciclo:	
() Egresado/a	
() Bachiller	
() Otros (especificar)	Mérito obtenido () Tercio Superior () Quinto Superior

EXPERIENCIA LABORAL (Las tres últimas empezando por la más reciente)

Entidad / Empresa	Fecha de inicio	Fecha de término
1.		
2.		
3.		

CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA (Señale los programas o paquetes informáticos que maneja)

1.	3.
2.	4.

DATOS FAMILIARES

Parentesco	Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento
Padre		
Madre		
Cónyuge o concubino/a		
Hijos/as		

DATOS ADICIONALES

¿Anteriormente ha participado en alguna práctica pre- profesional o profesional en el Senace?	
() Programa de Prácticas Pre profesionales	
() Programa de Prácticas Profesionales	
Especifique el Área	
Desde:/...../.....	Hasta:/...../.....
¿Tiene algún tipo de discapacidad?	
SI ()	NO ()
En caso de ser afirmativa, señale el tipo de discapacidad	

ADMINISTRACIÓN
V.B.
LUX MARIA RAMOS MACAVINCA
JEFA

SECCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
V.B.
JULIANA MUÑOZ RIVERA
JEFE

UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INST. Y COD. LEG.
V.B.
JUDICIO CESAR LEVANO JULCA
JEFE (e)

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
V.B.
MARIA EUGENIA OLIVERA HERRERA
JEFA

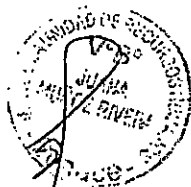
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
V.B.
MARIANA MARIELA CISNEROS MENDEZ
JEFA

DECLARACIÓN JURADA

De acuerdo con el artículo IV inciso 1.7 del Título Preliminar, del TUP de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente Ficha son veraces, sometiéndome a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales en que incurriría en caso de falsedad.

Lima, de20.....

.....
Firma
DNI N°



ANEXO VI
FORMATO DE CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONAL

Conste por el presente documento que se firma por triplicado, el Convenio de Prácticas Pre profesionales, celebrado de conformidad con el artículo 12 y siguientes de la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-TR, entre **EL SENACE, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL y EL/LA PRACTICANTE**, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CONDICIONES GENERALES:

A. EL SENACE:

Razón Social : _____
RUC : _____
Domicilio : _____
Actividad Económica : _____
Representante : _____
DNI del representante : _____

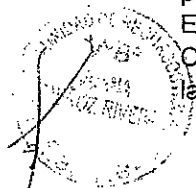
B. EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Razón Social : _____
RUC : _____
Domicilio : _____
Representante : _____
DNI del representante : _____

C. EL/LA PRACTICANTE:

Nombre : _____
DNI : _____
Nacionalidad : _____
Fecha de Nacimiento : _____
Sexo : _____
Domicilio : _____
Centro de Formación Profesional que lo presenta : _____
Especialidad : _____
Ocupación materia de la capacitación : _____

AN DE PLAT



D. CONDICIONES DEL CONVENIO:

Plazo de duración () meses, desde el ____/____/____ hasta el ____/____/____

Días de las prácticas : _____

Horario de las
prácticas

Hora de inicio:

Horario de refrigerio:

: Hora de salida: _____

Subvención

Económica : _____

Área donde realiza : _____

las Prácticas

CLÁUSULAS DEL CONVENIO:

PRIMERO: EL/LA PRACTICANTE manifiesta su interés de efectuar su Práctica Pre Profesional, durante su condición de estudiante, para aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Por su parte, EL SENACE acepta colaborar, tanto con el indicado CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL como con EL/LA PRACTICANTE en su tarea formativa.

SEGUNDO: EL/LA PRACTICANTE desempeñará las actividades formativas en el órgano (Dirección u Oficina) _____ y de acuerdo a las condiciones generales señaladas en el literal D), condiciones del convenio de las Condiciones Generales.

TERCERO: Para efectos del presente convenio EL SENACE se obliga a:

1) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a EL/LA PRACTICANTE, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.

2) Designar a un supervisor para impartir la orientación correspondiente a EL/LA PRACTICANTE y para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan Específico de Aprendizaje.

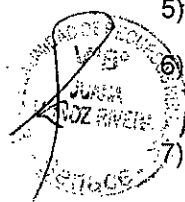
Emitir los informes que requiera el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, en relación con las actividades de EL/LA PRACTICANTE.

4) No cobrar suma alguna por la Formación otorgada.

5) Otorgar puntualmente a EL/LA PRACTICANTE la subvención económica mensual convenida.

6) Otorgar, de ser el caso, a EL/LA PRACTICANTE una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis (6) meses de duración continua de las prácticas.

7) Otorgar el descanso semanal y feriados no laborables debidamente subvencionados.



- 8) Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionado cuando la duración de las prácticas sea superior a los doce (12) meses, teniendo en cuenta la acumulación de los periodos intermitentes que hubiera realizado **EL/LA PRACTICANTE**.
- 9) Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL/LA PRACTICANTE**, a través de ESSALUD o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
- 10) Entregar a **EL/LA PRACTICANTE** una identificación como practicante de **EL SENACE**
- 11) Expedir la certificación de Prácticas Pre profesionales correspondiente.

CUARTO: Para efectos del presente convenio, **EL/LA PRACTICANTE** se obliga a:

- 1) Cumplir con las tareas encomendadas, con responsabilidad, probidad y transparencia, de acuerdo con el Plan de Capacitación de Prácticas Pre profesionales y Profesionales que aplique **EL SENACE**
- 2) Guardar el debido respeto hacia los servidores y servidoras civiles de **EL SENACE** y el público en general.
- 3) Conservar en buen estado y usar adecuadamente los bienes y recursos informáticos asignados por **EL SENACE** para la realización de sus prácticas.
- 4) Usar adecuadamente y guardar la debida reserva de la información y/o documentación que conozca durante el desarrollo de sus prácticas.
- 5) Desarrollar sus Prácticas con disciplina y responsabilidad, cumpliendo puntalmente con la jornada formativa y el horario establecido en el presente Convenio.
- 6) Registrar su ingreso y salida en los sistemas establecidos por **EL SENACE**
- 7) Portar la identificación en un lugar visible cuando se encuentre dentro de las instalaciones de **EL SENACE**
- 8) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale **EL SENACE**.

QUINTO: Son obligaciones de **EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**:

- 1) Planificar y desarrollar los programas formativos que respondan a las necesidades del mercado laboral con participación del sector productivo.
- 2) Dirigir y conducir las actividades de formación de **EL/LA PRACTICANTE** en coordinación con **EL SENACE**
- 3) Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas.
- 4) Coordinar con **EL SENACE** el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades que desarrolla el practicante.

SEXTO: **EL SENACE** ha contratado el SEGURO MÉDICO – FORMACIÓN LABORAL para cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL/LA PRACTICANTE**.

SÉTIMO: **EL SENACE** concederá a **EL/LA PRACTICANTE** una subvención económica mensual equivalente a una Remuneración Mínima Vital.

La subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de **EL SENACE**

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de **EL/LA PRACTICANTE**, salvo afiliación facultativa por parte de éste a un sistema pensionario.

OCTAVO: Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

8.1. Son causas de modificación del convenio:

- a) El cambio de horario de clases de **EL/LA PRACTICANTE** que dificulte el cumplimiento de las treinta (30) horas semanales de capacitación.
- b) Por acuerdo entre **EL/LA PRACTICANTE, EL SENACE y EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

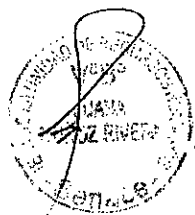
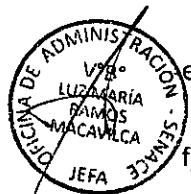
8.2. Son causas de suspensión del convenio:

- a) La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8) de la cláusula tercera del presente convenio.
- b) El descanso físico subvencionado, en caso el convenio se prorrogue por un plazo mayor a doce (12) meses.
- c) El permiso concedido por **EL SENACE**
- d) El caso fortuito o fuerza mayor.

8.3. Son causas de terminación del convenio:

- a) El cumplimiento del plazo estipulado en la literal D referente a las "Condiciones del Convenio" del presente documento.
- b) El mutuo disenso entre **EL/LA PRACTICANTE y EL SENACE**
- c) Por renuncia voluntaria por parte de **EL/LA PRACTICANTE**, mediante aviso a **EL SENACE** con antelación de quince (15) días, salvo exoneración de dicho plazo.
- d) El incumplimiento por parte de **EL/LA PRACTICANTE** de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Directiva y en el presente convenio.
- e) La acumulación de ausencias injustificadas que exceda de tres (03) días consecutivos, o cinco (05) días en el periodo de un (01) mes, o de quince (15) días alternos en el periodo de tres (03) meses.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.
- g) El uso indebido de los bienes y/o recursos y de la información proporcionada para la realización de las prácticas, según la gravedad del incumplimiento.
- h) En caso el/la practicante pre profesional egrese de la institución de educación superior.
- i) El fallecimiento de **EL/LA PRACTICANTE.**
- j) La invalidez absoluta permanente de **EL/LA PRACTICANTE.**

NOVENO: **EL/LA PRACTICANTE** declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto en el mismo y en el texto de la Ley N° 28518, el Decreto Supremo N° 007-2005-TR y sus normas modificatorias.



DÉCIMO: Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

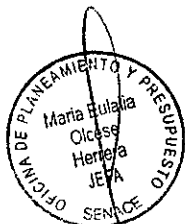
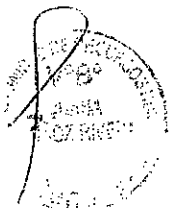
Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en tres ejemplares; el primero para **EL SENACE**, el segundo para **EL/LA PRACTICANTE**, el tercero para **EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, de lo que damos fe.

Suscrito en la ciudad de _____, el _____ de 20____

EL/LA PRACTICANTE

LA ENTIDAD

CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL



ANEXO VII**FORMATO DE CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONAL**

Conste por el presente documento que se firma por duplicado, el Convenio de Prácticas Profesionales, celebrado de conformidad con el artículo 13 y siguientes de la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-TR, entre **EL SENACE**, y **EL/LA EGRESADO/A**, identificado/a en este documento de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

DATOS GENERALES:**A. EL SENACE**

Razón Social

RUC

Domicilio

Actividad Económica

Representante

DNI del representante

B. EL/LA EGRESADO/A

Nombre

Doc. de Identidad

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

Sexo

Estado civil

Domicilio

Profesión universitaria

Ocupación materia

de la Capacitación

Profesión universitaria

Centro de Formación

Profesional que

Lo presenta

Condición

Profesión

: Egresado ()

Bachiller ()

Universitario ()

Técnica ()

C. CONDICIONES DEL CONVENIO

Plazo de duración () meses,

desde el ____/____/____ hasta ____/____/____

Días de las prácticas

Horario de las prácticas

Hora de inicio:

Horario de refrigerio:

Hora de salida:

Subvención Económica

Dirección u Oficina

Donde se realiza las

Prácticas

CLÁUSULAS DEL CONVENIO:

PRIMERO: _____ (EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL), mediante carta de presentación N° _____, de fecha _____, presenta a **EL/LA EGRESADO/A** para que se le permita realizar sus Prácticas Profesionales en **EL SENACE**

SEGUNDO: **EL/LA EGRESADO/A** manifiesta su interés en desarrollar sus Prácticas Profesionales para consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de su formación profesional, así como ejecutar su desempeño en una situación real de trabajo y con los fines de obtener el título correspondiente. Por su parte, **EL SENACE**, ubicada en _____, acepta colaborar, tanto con el indicado **CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL** como con **EL/LA EGRESADO/A**, en su tarea formativa, permitiéndole que realice su Práctica Profesional.

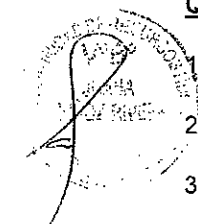
TERCERO: **EL/LA PRACTICANTE** desempeñará las actividades formativas de _____ en la unidad orgánica (Dirección / Unidad), sito en _____, de acuerdo a las condiciones generales señalados en el literal c).

CUARTO: Para efectos del presente convenio **EL SENACE** se obliga a:

- 1) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a **EL/LA EGRESADO/A**, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- 2) Designar a un supervisor para impartir la orientación correspondiente a **EL/LA EGRESADO/A** y para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan de Capacitación.
- 3) Emitir los informes que requiera el **CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL**, en relación con las actividades de **EL/LA EGRESADO/A**.
- 4) No cobrar suma alguna por la formación otorgada.
- 5) Pagar puntualmente a **EL/LA EGRESADO/A** la subvención mensual convenida.
- 6) Otorgar a **EL/LA EGRESADO/A** una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis (6) meses de duración continua de las prácticas.
- 7) Otorgar el descanso semanal y feriados no laborables debidamente subvencionados.
- 8) Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionado cuando la duración de las prácticas sea superior a los doce (12) meses, teniendo en cuenta la acumulación de los periodos intermitentes que hubiera realizado **EL/LA EGRESADO/A**.
- 9) Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL/LA EGRESADO/A**, a través de ESSALUD o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
- 10) Entregar a **EL/LA EGRESADO/A** una identificación como practicante de **EL SENACE**.
- 11) Expedir la certificación de Prácticas Profesionales correspondiente.

QUINTO: Para efectos del presente convenio, **EL/LA EGRESADO/A** se obliga a:

- 1) Cumplir con las tareas encomendadas, con responsabilidad, probidad y transparencia, de acuerdo con el Plan Específico de Prácticas que aplique **EL SENACE**
- 2) Guardar el debido respeto hacia los servidores y servidoras civiles de **EL SENACE** y el público en general.
- 3) Conservar en buen estado y usar adecuadamente los bienes y recursos informáticos asignados por **EL SENACE** para la realización de sus Prácticas.
- 4) Usar adecuadamente y guardar la debida reserva de la información y/o documentación que conozca durante el desarrollo de sus prácticas.
- 5) Desarrollar sus Prácticas con disciplina y responsabilidad, cumpliendo puntalmente con la jornada formativa y el horario establecido en el presente Convenio.



- 6) Registrar su ingreso y salida en los sistemas establecidos por **EL SENACE**
- 7) Portar la identificación en un lugar visible cuando se encuentre dentro de las instalaciones de **EL SENACE**.
- 8) Las demás obligaciones y prohibiciones establecidas en la Directiva.

SEXTO: **EL SENACE** ha contratado el **SEGURO MÉDICO – FORMACIÓN LABORAL** para cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL/LA EGRESADO/A**.

SÉTIMO: **EL SENACE** concederá a **EL/LA EGRESADO/A** una subvención económica mensual máxima de 1.5 Remuneración Mínima Vital.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de **EL/LA EGRESADO/A**, salvo afiliación facultativa por parte de éste a un sistema pensionario.

OCTAVO: Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

8.1. Son causas de modificación del convenio:

- a) El acuerdo entre **EL/LA EGRESADO/A** y **EL SENACE**

8.2. Son causas de suspensión del convenio:

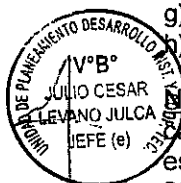
- a) La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 9) de la cláusula cuarta del presente convenio.
- b) El permiso concedido por **EL SENACE**
- c) El caso fortuito o fuerza mayor.

8.3. Son causas de terminación del convenio:

- a) El cumplimiento del plazo estipulado en el literal C) referente a las "Condiciones del Convenio" de los Datos Generales del presente documento.
- b) El mutuo disenso entre **EL/LA EGRESADO/A** y **EL SENACE**.
- c) Por renuncia o retiro voluntario por parte de **EL/LA EGRESADO/A**, mediante aviso a **EL SENACE**, con antelación de quince (15) días, salvo exoneración.
- d) El incumplimiento por parte de **EL/LA EGRESADO/A** de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Directiva y en el presente convenio.
- e) La acumulación de ausencias injustificadas que exceda de tres (03) días consecutivos, o cinco (05) días en el período de un (01) mes, o de quince (15) días alternos en el período de tres (03) meses.
- f) El uso indebido de los bienes y/o recursos y de la información proporcionada para la realización de las prácticas, según la gravedad del incumplimiento.
- g) El fallecimiento de **EL/LA EGRESADO/A**.
- h) La invalidez absoluta permanente de **EL/LA EGRESADO/A**.

NOVENO: **EL/LA EGRESADO/A** declara conocer la naturaleza del presente Convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previstos en el mismo y en el texto de la Ley N° 28518 y el Decreto Supremo N° 007-2005-TR y sus normas modificatorias.

DÉCIMO: Para todos los efectos relacionados con el presente Convenio las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.



DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio podrá ser renovado en función de las necesidades de la entidad, o según los requisitos del Centro de Educación Superior.

Las partes, después de leído el presente convenio se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en dos ejemplares; el primero para **EL SENACE** y el segundo para **EL/LA EGRESADO/A**, delo cual damos fe.

Suscrito en la ciudad deel.....de.....de 20

EL/LA EGRESADO/A

EL SENACE



ANEXO VIII
**EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PRACTICANTE
PRE PROFESIONAL Y/O PROFESIONAL**
DATOS DEL/DE LA PRACTICANTE

Apellidos y Nombres

Centro de Formación Profesional

Dirección u Oficina

Condición Vigente: Concluido:

Periodo de evaluación Del .../.../... Al .../.../...

I. Actividades asignadas durante el periodo de prácticas
1 Naturaleza de las Actividades:

- a) Operativas ()
- b) Análisis ()
- c) Presentación de Informes ()
- d) Otros ()

2 Responsabilidad asignada:

- a) Como responsable del grupo de trabajo ()
- b) Por encargo especial ()
- c) Por apoyo a empleados del área ()
- d) Realiza labores de rutina que no generan responsabilidad ()

3 Cantidad de Trabajo realizado:

- a) Insatisfactoria ()
- b) Suficiente ()
- c) Buena ()
- d) Excepcional ()

II. Describa brevemente las actividades de apoyo desarrolladas

- 1.
- 2.

III. Recomendaciones

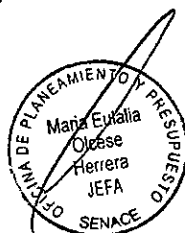
- A) Puede mejorar su rendimiento
Si () No ()
- B) Esta apto para desempeñar actividades que conlleven a una mayor responsabilidad.
Si () No ()

Evaluated por:

Cargo:

Fecha:

Firma y sello



**ANEXO IX
INFORME DE DESARROLLO DE PRÁCTICAS**

DATOS DEL/DE LA PRACTICANTE

Apellidos y Nombres
Centro de Formación Profesional
Dirección o Unidad
Fecha de ingreso: .../.../... Vigente: Concluido:
Nombre del responsable de la supervisión

I. Detalle las actividades que realizó en el programa de Prácticas Pre profesionales o Profesionales.

.....
.....
.....
.....

II. Las actividades que realizó cumplen sus expectativas de capacitación pre profesional o profesional.

Sí () No ()

¿Por qué?

.....
.....
.....

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS

.....
.....
.....

Fecha:

.....
Firma de EL/LA PRACTICANTE

